



SECRETARÍA DE
EDUCACION DE BOYACA
Despacho



10060.19.01

Tunja, 07 de abril de 2011

PARA: SUPERVISORES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.

Asunto: Ejes temáticos para adelantar en sesiones de trabajo correspondientes a los días de Desarrollo Institucional

Atento saludo.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular No. 013 del 5 de abril de 2011, relacionada con las actividades de Desarrollo Institucional previstas para los días 9, 16 y 30 de abril del presente año, con el propósito de aprovechar éstos espacios para el análisis reflexivo de la temática contenida en los Proyectos Educativos Institucionales, enviamos los ejes temáticos a desarrollar en las sesiones de trabajo y los formatos con sus respectivos instructivos acerca del horizonte institucional y componente pedagógico. En lo referente al sistema institucional de evaluación de estudiantes, es necesario que cada establecimiento educativo con base en la experiencia de aplicación durante un año, el Documento No. 11 sobre fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las orientaciones referentes el sistema de evaluación institucional dadas por esta Secretaría realicen los respectivos ajustes con participación de la comunidad educativa.

Es de anotar que este ejercicio hace parte de los aportes que servirán para alimentar el Sistema de Información de la Gestión de la Calidad Educativa SIGCE, que serán de conocimiento público, por lo cual se recomienda reevaluar y resignificar los conceptos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI actual y ajustarlos al contexto real de la Institución Educativa.

Finalmente, es oportuno precisar que sí alguna institución no logra acuerdos para trabajar con la totalidad de los Directivos Docente y Docentes en las fechas señaladas en la Circular 013 del 5 de abril de 2011, deben laborar los días los días 18, 19 y 20 de abril del año en curso, previstos en la Resolución N° 002681 de 2010. Los permisos para los días indicados específicamente en las dos circunstancias y por la necesidad imperiosa de la participación en las actividades a desarrollar de todos y de cada uno de los integrantes, sólo se aplican por fuerza mayor o caso fortuito.

Cordialmente,

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTIN
Secretario de Educación de Boyacá

BUENAVENTURA GONZÁLEZ CEPEDA
Coordinador Área Misional

Adjuntamos: Instructivo SIGCE y Guía de Seguimiento N° 1